

**VISTO Y CONSIDERANDO** : El expediente Contravencional N° CH-00094-JP-2026, caratulado "VALVERDI RODRIGO JAVIER S/ INFRACCION ART. 42 LEY 5592.-

Que a fojas 04 y 06 obran certificados médicos ;

Que a fs. 08 obra Declaración Testimonial del contraventor VALVERDI RODRIGO JAVIER, donde reconoce la falta cometida;

Que no se han agregado pruebas que desacrediten la aplicación del Art. 42 Inc. Ley 5592;

El mismo establece: "Quién provocare una agresión que genere un peligro concreto de lesión a otra persona y quien incitare a otros a pelear con riesgo concreto y objetivo de sufrir las mismas consecuencias;

Que conforme las actuaciones administrativas policiales, se ha dado cumplimiento a lo establecido en Art. 69 de la Ley 5592/22 en su texto dice: "La autoridad policial que se abocare al conocimiento de un hecho contravencional debe adoptar de inmediato las medidas necesarias para acreditar y hacer cesar el mismo, evitando daños mayores";

**POR ELLO:**

**LA JUEZ DE PAZ DE CHOELE CHOEL**

**R E S U E L V E**

1°) CONDENAR a VALVERDI RODRIGO JAVIER por infracción al Art. 42 Ley 5592, al pago de multa de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) ó cumplir DOS (2 ) días de arresto. 2°) La multa impuesta deberá ser depositada y destinada a la cuenta de la Institución Hospital Zonal Choele Choel, debiendo remitir en el término de 72 horas, el correspondiente comprobante de pago. Se hace saber que se efectivizará en mismo en **CUENTA CORRIENTE N° 264-900001875-000 del BANCO PATAGONIA, alias FAROLA. ESPEJO. EUROPA, CUIT 30-64325873-7** correspondiente al (Art. 92) de la ley 5592. 3°) Notifíquese, Comuníquese , Protocolicesé. Se notifico al contraventor de su derecho a apelar la presente Resolución dentro de las 48 horas de notificado ante el Juzgado Correccional, ó recurrir en queja por denegatoria de este recurso ante el mismo juzgado ( Art. 27 in fine de la Ley 2430).

JUZGADO DE PAZ DE CHOELE CHOEL, 12 de Marzo de 2026.-